

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

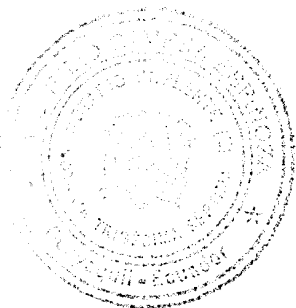
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA.
PROTOCOLO AÑO: 2010

Guayaquil, 01 de julio del 2010

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA. -----
CUANTIA: INDETERMINADA -----

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy uno de Julio
7 del dos mil diez, ante mi Abogado JULIO PUBLIO
8 OLVERA ESPINOZA, Notario Suplente Encargado de la
9 Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, según
10 Acción de Personal número mil trescientos sesenta y
11 cuatro-OPD, de fecha catorce de septiembre del dos
12 mil siete, ~~comparece:~~ el señor Ingeniero Donald
13 Washington Castillo Graham, por sus propios derechos
14 y por los derechos que representa en calidad de
15 Gerente General y representante legal de la compañía
16 INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA., conforme lo
17 acredita con la copia de su nombramiento que se
18 agrega como documento habilitante, quien declara ser
19 ecuatoriano, casado, de profesión como se indica. El
20 compareciente es mayor de edad, domiciliado en la
21 ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y
22 contratar a quien por haberme presentado su
23 respectivo documento de identificación de conocer doy
24 fe, el mismo que comparece a celebrar la escritura
25 pública de: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA
26 COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA.,
27 sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a
28 la que procede de una manera libre y espontánea y

1 para su otorgamiento me presenta la minuta que dice
2 así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
3 registro de escrituras públicas que está a su cargo,
4 una por la cual conste la reforma del objeto social
5 de la Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA.
6 LTDA., y las demás declaraciones y convenciones que
7 se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
8 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento
9 de la presente escritura pública el señor, Ingeniero
10 Donald Washington Castillo Graham, en calidad de
11 Gerente General y representante legal de la Compañía
12 INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA., tal como
13 consta del nombramiento, que se acompaña para que
14 forme parte de esta escritura pública debidamente
15 autorizado por la Junta General Universal de Socios
16 del día veintiocho de junio del dos mil diez.
17 **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La compañía, se
18 constituyó mediante escritura pública otorgada ante
19 el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
20 Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el veintitrés de
21 septiembre de mil novecientos noventa y siete e
22 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
23 Guayaquil, el siete de noviembre del mismo año, con
24 un capital inicial de cinco millones de sucres. **Dos)**
25 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
26 Segunda del cantón Santa Ana, Abogada Luz Hessildha
27 Daza López, el treinta de noviembre del dos mil,
28 inscrita en el Registro Mercantil del cantón

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

Guayaquil el veinticuatro de enero del dos mil dos,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA., convirtió
el capital social, suscrito y pagado de la compañía
en dólares de los Estados Unidos de América, elevando
5 el importe de las participaciones; aumentó el capital
6 solcial, suscrito y pagado y reformó el artículo
7 sexto del estatuto social de la compañía. **tres)** La
8 Junta General Universal de Socios del veintiocho de
9 junio del dos mil diez, resolvió: **a)** El Objeto Social
10 de la compañía queda reformado de la siguiente
11 manera: **CLÁUSULA TERCERA:: ...DIEZ)** Distribución de
12 mercadería y asesoría de energía eléctrica, e
13 importación y exportación de equipos y materiales
14 para la generación, transmisión, distribución y
15 comercialización de electricidad en alta, media y
16 baja tensión, precintos y/o sellos de seguridad; y
17 todos los demás equipos y materiales y servicios que
18 están contemplados en el objeto social de la compañía
19 INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA....; **b)** El
20 Objeto Social de la compañía queda reformado de la
21 siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA:: ...DOCE)**
22 Negocios de transportación marítima, así como la de
23 agente despachador...; y, **c)** Se autoriza al Gerente
24 General de la compañía para que suscriba la escritura
25 pública respectiva, así como para que cumpla con los
26 demás requisitos exigidos por la ley para el debido
27 perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta
28 Junta. **TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL:** Con los

Julio Publio Olvera Espinoza
Notario Encargado
Trigesima Septima
Guayaquil

1 antecedentes expuestos INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST
2 CIA. LTDA., debidamente representada por el Ingeniero
3 **Donald Washington Castillo Graham** en calidad de
4 Gerente General y representante legal, declara que
5 queda reformado el objeto social de la compañía en
6 los siguientes términos: **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

7 La sociedad tendrá como objetivos la operación de los
8 siguientes negocios: **...DIEZ.-** Distribución de
9 mercadería y asesoría de energía eléctrica, e
10 importación y exportación de equipos y materiales
11 para la generación, transmisión, distribución y
12 comercialización de electricidad en alta, media y
13 baja tensión, precintos y/o sellos de seguridad; y
14 todos los demás equipos y materiales y servicios que
15 están contemplados en el objeto social de la compañía

16 INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA.; **... DOCE.-**
17 Negocios de transportación marítima, así como la de
18 agente despachador... **CUARTA: DECLARACIÓN.-** La
19 compañía otorgante de esta escritura, a través de
20 su representante legal, declara bajo juramento
21 que no es contratista con el Estado, ni con
22 ninguna organización o institución del sector
23 público. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega
24 como tales: **UNO.-** Copia del nombramiento del
25 representante legal de la compañía INDUSTRIAL Y
26 COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA. **DOS.-** Copia del Acta de
27 Junta Universal General de Socios de la compañía
28 INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA., celebrada



Industrial y Comercial DOCAST Cia. Ltda.

Guayaquil, 02 de mayo del 2007.

Señor Ingeniero
Donald Castillo Graham
Gerente General de Consultora ERD
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía Industrial y Comercial DOCAST CIA LTDA., en su sesión celebrada en esta ciudad el día 23 de abril del 2007, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **Gerente General de la Compañía por el plazo de cinco años.**

En el ejercicio de sus funciones le corresponde **ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial** de la Compañía, en forma individual, de acuerdo a lo establecido en los artículos vigésimo primero y vigésimo quinto del estatuto social.

Industrial y Comercial DOCAST Cia. Ltda., se constituyó mediante Escritura Publica celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 23 de Septiembre de 1997 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 07 de Noviembre de 1997.

Con fecha 30 de Noviembre del 2000, en la Notaria Segunda de la ciudad de Santa Ana, Provincia de Manabí, a cargo de la Ab. Luz Hessilda Daza López, se elevo a Escritura Publica el aumento de Capital y Reforma del Estatuto, resueltos por la Junta General de Socios de Industrial y Comercial DOCAST CIA. Ltda., los mismos que fueron inscritos en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el 24 de Enero del 2002.

Le deseo éxito en sus funciones.

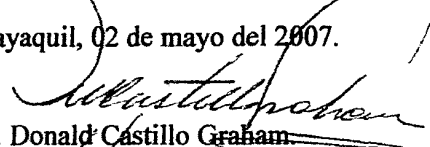
Atentamente,


Dra. Raquel Mancero Balladares de Castillo.

Presidenta de Industrial y Comercial DOCAST CIA LTDA.

Nota: Donald Washington Castillo Graham, portador de la cedula de ciudadanía número 0900927542, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Cantón Samborondón, Urbanización Aguamarina No. 94-95. **acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía Industrial y Comercial DOCAST Cia Ltda.**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha, 02 de mayo del 2007.

Guayaquil, 02 de mayo del 2007.


Ing. Donald Castillo Graham


Ab. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.705
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:34

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidós de Mayo del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA., a favor de
DONALD CASTILLO GRAHAM, a foja 55.962, Registro Mercantil
número 10.060.

ORDEN: 25705



S

REVISADO POR: *ref.*



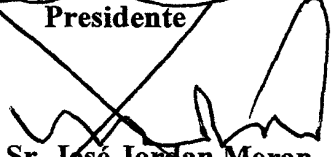
REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

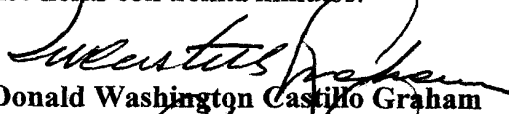
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.

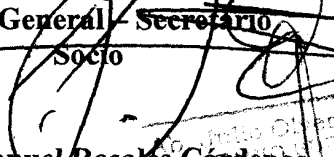


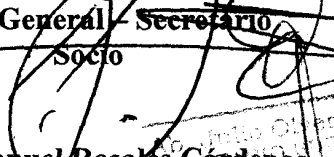
En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diez, a las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en las calles Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, edificio Torres del Norte, piso 7, oficina 707, se celebra la Junta General Universal de Socios de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA.**, contando con la concurrencia de los socios, el Ing. Donald Washington Castillo Graham, propietario de quince mil ciento sesenta (15.160) participaciones sociales; el Dr. Manuel Rosales Cárdenas, propietario de veinte (20) participaciones sociales; y, el señor José Jordán Moran, propietario de veinte (20) participaciones, todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión su titular, la Dra. Raquel Mancero de Castillo, actuando en la Secretaría el titular, el Ing. Donald Washington Castillo Graham. Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía y que se ha elaborado el listado de Ley. De inmediato toma la palabra la señora Presidente y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los socios, antes de continuar, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el siguientes puntos del orden del día: 1) Que se reforme el Objeto Social de la compañía en los siguientes términos, en la cláusula tercera, numeral diez, se cambiará la frase: ...DIEZ) Distribución de mercancía y asesoría sobre la inversión de las mismas...; por la siguiente: ...DIEZ) Distribución de mercadería y asesoría de energía eléctrica, e importación y exportación de equipos y materiales para la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en alta, media y baja tensión, precintos y/o sellos de seguridad; y todos los demás equipos y materiales y servicios que están contemplados en el objeto social de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA.... 2) Que se reforme en el Objeto Social de la compañía en los siguientes términos, en la cláusula tercera, numeral doce, se cambiará la frase: ...DOCE) Negocios de transportación terrestres, marítimas y aéreas, así como la de agente despachador...; por la siguiente: ...DOCE) Negocios de transportación marítima, así como la de agente despachador... 3) Que se autorice al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública respectiva, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta. Los socios deciden, por unanimidad de votos concurrentes, constituirse en Junta General Universal de Socios en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en la Ley de Compañías. De inmediato la Presidente declara instalada la sesión y ordena que se conozca y resuelva sobre los puntos del orden del día. Los socios discuten sobre los puntos del orden del día y deciden por unanimidad de votos del capital pagado concurrente: 1) El Objeto Social de la compañía queda reformado de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA:: ...DIEZ) Distribución de mercadería y asesoría de energía eléctrica, e importación y exportación de equipos y materiales para la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en alta, media y baja tensión, precintos y/o sellos de seguridad; y todos los demás equipos y materiales y servicios que están contemplados en el objeto social de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA....; 2) El Objeto Social de la compañía queda reformado de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA:: ...DOCE) Negocios de transportación marítima, así como la de agente despachador...; y, 3) Se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública respectiva, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta la cual es leída por el Secretario a todos los presentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los intervinientes y Secretario de la Junta, quien lo certifica. Termina la sesión siendo las once horas con treinta minutos.


Dr. Raquel Mancero de Castillo
Presidente

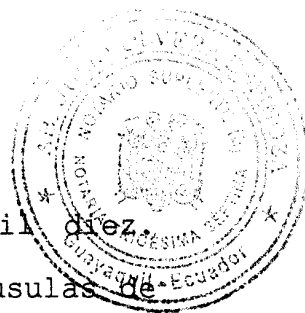

Sr. José Jordán Moran
Socio


Ing. Donald Washington Castillo Graham
Gerente General - Secretario


Dr. Manuel Rosales Cárdenas
Socio


Dr. Julio Olivera Espinoza
Notario Público (E)
Calle 10 de Agosto, Septima
del Centro Guayaquil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



el día veintiocho de junio del año dos mil diez.
Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de

Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

estilo para la perfecta validez de la presente
Escritura Pública.. Firmado: Abogado Italo Zambrano

5 Reina. Registro número trece mil ochocientos
6 veintinueve Del Colegio de Abogados del Guayas.-
7 Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
8 ESCRITURA PÚBLICA.- yo el Notario, después de haber
9 sido leída íntegramente en alta voz toda la
10 escritura pública, al compareciente este la aprueba y
11 la suscribe y firman conmigo el Notario, en unidad
12 de acto de todo lo cual DOY FE.-

13

14

15 Por Compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA.

16 RUC # 0991419373001

17

18

19 ING. DONALD WASHINGTON CASTILLO GRAH

20 C.C. # 090092754-2

21 C.V. # 239-003

22

23

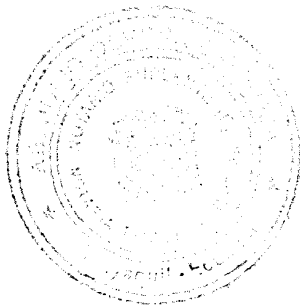
24

25

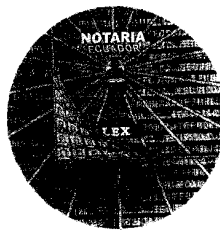
EL NOTARIO

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Dr. Julio Ovando Espinoza
NOTARIO BOLLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



**NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL**

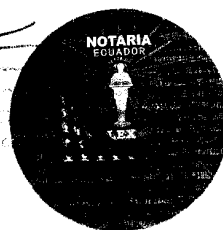


Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA.**, celebrada ante el Notario Suplente (E) de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA, con fecha: UNO de Julio del dos mil diez, del contenido de la Resolución número: SC-IJ-G-diez-cero cero cero cuatro mil setecientos cuarenta y uno, Expedida por la Abogada ANAPHA JIMENEZ TORRES, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veinte de Julio del dos mil diez.- Guayaquil, veintisiete de Julio del año dos mil diez.



[Firma manuscrita]
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 37.396
FECHA DE REPERTORIO: 30/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha tres de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-10-0004741, dictada el 20 de Julio del 2010, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST CIA. LTDA.**, de fojas 93.980 a 93.993, Registro Mercantil número 16.968. **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. – **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número **529-A** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 37396

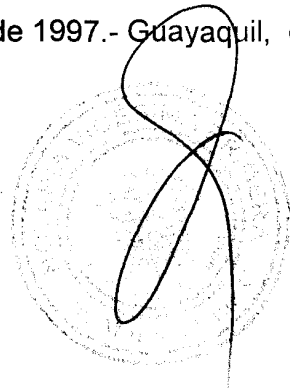


\$ 23.44

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. **SC-IJ-G-10-0004741**, dictada por Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 20 de Julio del 2010, se tomó nota de la Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DOCAST C.LTDA.**, otorgada ante mí, el 23 de Septiembre de 1997.- Guayaquil, ocho de septiembre del dos mil diez.-



A stylized signature of the notary public, written in black ink.